

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
03/Feb/2026		Egresos	448,961	HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE P..					
1	CH.48961	5133-100-100		RECURSOS PROPIOS			400	8,754.72	
2	CH.48961	2112-009-297		HONORARIOS POR SERVICIOS DE AS.. Jimenez Jimenez Martha Gabriela					8,000.00
3	CH.48961	2112-009-297		HONORARIOS POR SERVICIOS DE AS.. Jimenez Jimenez Martha Gabriela				8,000.00	
4		8240-331-100		HONORARIOS POR SERVICIOS DE AS..				8,754.72	
5		8240-331-100		RECURSOS PROPIOS					8,754.72
6		8250-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72	
7		8250-331-100		RECURSOS PROPIOS					8,754.72
8		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS					8,754.72
9		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72	
10		8270-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72	
11		8220-331-100		RECURSOS PROPIOS					8,754.72
12	CH.48961	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2.. MARTHA GABRIELA JIMINEZ JIMENEZ					8,000.00
13		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios					754.72
14		7650-000-000		IVA ACREDITABLE				1,207.55	
15		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					1,207.55
Total póliza :								52,981.15	52,981.15

CHEQUE

48961

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

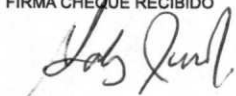
3 0002

No-0048961

CONCEPTO DEL PAGO

HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, PERIODO 16 AL 31 DE ENERO
2026 OFICIO DC/098/2026 VOLANTE G-01-5705 FAC 93

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
<p>POLIZA SIN VALOR</p>					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES

15H150580
F 508028



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO, MEXICO
TEL: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

3 0003



FECHA 3 de febrero de 2026

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ

\$ 8,000.00

MONEDA NACIONAL

OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0404718028

0048961

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

CHEQUE

48961

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

No.0048961

CONCEPTO DEL PAGO
HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, PERIODO 16 AL 31 DE ENERO
2026 OFICIO DC/098/2026 VOLANTE G-01-5705 FAC 93

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
POLIZA SIN VALOR					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES

EDICIÓN 2025



Municipio de Tonalá Jalisco
PÓLIZA DE EGRESO

3 0004

03/02/2026
09:52 AM

MES: 2 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 03/02/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 1
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, PERIODO 16 AL 31 DE ENERO 2026 OFICIO DC/098/2026 VOLANTE G-01-5705 FAC 93

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06672	MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ	8,000.00	0.00	C 48961	2026-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	8,000.00	C 48961	
82700-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	8,754.72	0.00	C 48961	2026-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
82600-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	0.00	8,754.72	C 48961	2026-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
TOTALES		16,754.71	16,754.71		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco
PÓLIZA DE DIARIO

3 0005

03/02/2026
09:52 AM

MES: 2 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 03/02/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 3
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 03/02/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	8,754.72	0.00	Apr 196	2026-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
82500-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	0.00	8,754.72	Apr 196	2026-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
TOTALES		8,754.72	8,754.72		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

3 0006



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-01-5705
FECHA DE EMISIÓN
29/01/2026

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
------------------	--	----------------------	--	-------------	--	--------	---

DEPENDENCIA: DIRECCION DE CONTABILIDAD NO. DE OFICIO: DC/098/2026 FECHA OFICIO: 23/01/2026
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 3733 NUM. DE CONTRARECIBO: 234

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
93	23-01-26	MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	\$ 8,000.00	PERIODO 15 AL 31 DE ENERO 2026
				\$ 8,000.00	

15:30
29 ENE. 2026
SANDY
RE
FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

CI
JEFATURA DE GLOSA

 TONALÁ, JAL. 2024-2027

3-61376

JEFATURA DE GLOSA



CONTRA RECIBO

Recibimos De:

MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	BF51	234	29/01/2026	OS 93	30/01/2026	\$8,000.00

PIRMA

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TONALÁ 2024-2027

29 ENE. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

TOTAL FACTURAS \$8,000.00
 ANTICIPO \$0.00
 AMORTIZACIÓN \$0.00
 TOTAL A PAGAR \$8,000.00

3 0007



Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

3 0008

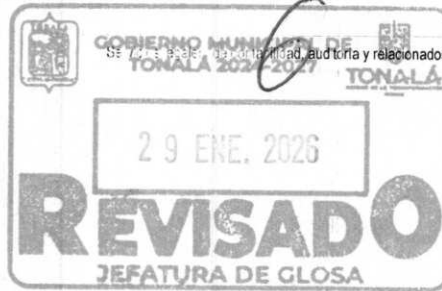
29/01/2026
10:32 AM

ORDEN DE SERVICIO		PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE DIRECCION DE CONTABILIDAD		MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ	Municipio de Tonalá Jalisco
POLICIA: 2026 00093		R.C. JI 750976525 CIR:	MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00
CONTRATO:	FECHA: 29/01/2026		CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales
BOLETO: 2026 - 000425			MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00
Mediante Oficio: DC/098/2026, DIR DE CONTABILIDAD, Remite Factura N°92 A Nombre de:			
ESTATUS: Pedido AF	SOLICITANTE: SUAREZ AGUIAYO YOLANDA DENICE		

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Mediante Oficio: DC/098/2026, DIR DE CONTABILIDAD, Remite Factura N°92 A Nombre de: MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ. Por Concepto de: "Pago de Honorarios por Servicios de Asesoría Contable" Del Periodo 16 al 31 de Enero 2026.		1.00	\$7,547.17	\$7,547.17

2026-111-06-A-192-1-3101-1-11-101



SUB TOTAL	\$7,547.17
IVA	\$1,207.55
RETENCIONES	\$754.72
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$8,000.00



ELABORÓ/REVISÓ

AUTORIZO
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS
C. INGRID ADRIANA BARRALES VELAZCO
JEFE DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDO
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALÁ
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO

3 0009



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

425

VOLANTE	3733
	23/01/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DC/098/2026. CONTA. SOLICITA PAGO POR \$8,000.00 1 FACTURA. PROVEEDOR "MARTHA GABRIELA JMZ. JMZ." (SERV. PROF)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL



DIRECCION DE CONTABILIDAD
DC/098/2026
Asunto: Solicitud de Pago de Factura
23 de Enero 2026

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar su intervención para el pago de la Fact. 93 emitida por Martha Gabriela Jiménez Jiménez por la cantidad de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N), periodo del 16 – 31 Enero del 2026, bajo el concepto de Honorarios Mensuales por Servicios Asesoría Contable.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

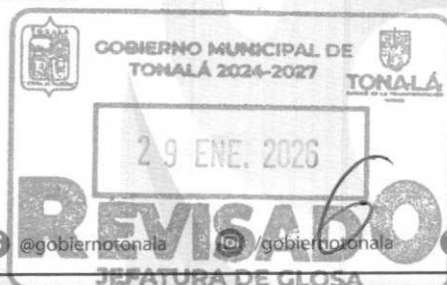
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Yolanda D. Suárez
MTRA. YOLANDA DENICE SUÁREZ AGUIAR
DIRECCION DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

C. c. p. Archivo
YDSA/MGJJ



@gobiernotonala @gobierno_tonala Gobierno Tonalá

RFC emisor: JIJM7909266Z5
 Nombre emisor: MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ
 Folio: 93
 RFC receptor: MTJ850101VA4
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
 Código postal del receptor: 45400
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 68FC10FE-2B84-48A8-B1DA-289FE3B3BF51
 No. de serie del CSD: 00001000000700517782
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44320 2026-01-23 11:46:12
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
93161700		1.00	E48	Unidad de servicio	7,547.17	7,547.170000			Si objeto de impuesto	
Descripción	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA 16 - 31 ENERO 2026				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	7,547.170000	Tasa	16.00%	1,207.547200
					ISR	Retencion	7,547.170000	Tasa	10.00%	754.717000
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Cheque Nominativo
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 7,547.17
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 1,207.55
 Impuestos retenidos ISR \$ 754.72
Total \$ 8,000.00

Sello digital del CFDI:

j2hqbAuaFreNwdwtl+MB71GzU/Jw/mV8bpQgg40YA/ANsfovzfkSxd7/QYcZwMrlCw3qYKDOJFGhzmnt62ity+3UyNQOKAwWnVpif3gCk+T2SejabsyacoouCIgh3Bs2xf+EUulb+q9N6+SkQ3Eb3+7M+TPqtKi3guAHCNsh71AzA53iE3QRor5Rlr8tL6X37dIVjBEPaSxT/Tf/4u5Cp7wu7GOqrif9sNXv9nXJTdSJJ2EI+S0Aa5o7r82DUWkCR2PzjwfkhepNnouj5Y9/rTzThqXJ+g7OBwgFoM8/FRjXnlSW7cvSsanTZAAka3b/wNVHkCFBuKlor1hxVQw==

Sello digital del SAT:

bV7cRWiU5PJAQkHh0iXmndRTENEC24hMZwzV+JzQn0SKZB4/0VW6uhiv98lw2j/0Ayee4J3dOZwa3FDrevXdQnciEyn119UNHa91aIZ7vP93/CTX1H+lhf/fLqoehZHSmt1qg/85Qqm00cYIL8Ddqu2G2ohziDME+sZUTrKDrVyyZ4U8eAS6SUKicP+lyJz+UEULBuXwPygrX7omPsoFSOMaatax4lrH1H0cSLBAVJVxzPUW+FvFf+0latoJF/TKQcillDjriYb3po+ldXruoOn1nZcPp2SAL8VXS9CMA7gLAmluvfzLpCSNyJldLpSsnFxlqZmGvBhgU8ow==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|68FC10FE-2B84-48A8-B1DA-289FE3B3BF51|2026-01-23T11:46:23|SAT970701NN3||2hqbAuaFreNwdwtl+MB71GzU/Jw/mV8bpQgg40YA/ANsfovzfkSxd7/QYcZwMrlCw3qYKDOJFGhzmnt62ity+3UyNQOKAwWnVpif3gCk+T2SejabsyacoouCIgh3Bs2xf+EUulb+q9N6+SkQ3Eb3+7M+TPqtKi3guAHCNsh71AzA53iE3QRor5Rlr8tL6X37dIVjBEPaSxT/Tf/4u5Cp7wu7GOqrif9sNXv9nXJTdSJJ2EI+S0Aa5o7r82DUWkCR2PzjwfkhepNnouj5Y9/rTzThqXJ+g7OBwgFoM8/FRjXnlSW7cvSsanTZAAka3b/wNVHkCFBuKlor1hxVQw==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2026-01-23 11:46:23
 No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



Yolanda...



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



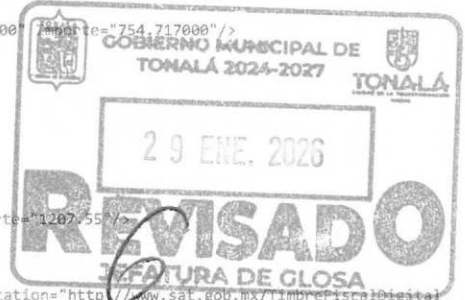
Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="93" Fecha="2026-01-
23T11:46:12"
Sello="j2hqbAuaFreNwdwtI+MB71GzU/Jw/mV8bpQgg40YA/ANSfozvFksXd7/QYcZwMr1Cw3qYKDOjFGHzmnt62ity+3UyNQOKAwWnVpif3gCk+T2SejabsyacoouCIgh3Bs2xf+EUuIb+q9N6+SKQ3
FormaPago="02" NoCertificado="0000100000700517782"
Certificado="MIIGXTCCBEWgAWIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA1Mtc3ODIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwPMYDVQQDDCxBQyBERUwUgU0VSVk1DSU8gREUGURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQjIvU
SubTotal="7547.17" Moneda="MXN" Total="8000.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="44320">
<cfdi:Emisor Rfc="JIJM790926625" Nombre="MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="93161700" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="CONSULTORIA ADMINISTRATIVA 16 -
31 ENERO 2026" ValorUnitario="7547.17" Importe="7547.170000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="7547.170000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1207.547200"/>
</cfdi:Traslados>
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Base="7547.170000" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.100000" Importe="754.717000"/>
</cfdi:Retenciones>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="1207.55" TotalImpuestosRetenidos="754.72">
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="754.72"/>
</cfdi:Retenciones>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="7547.17" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1207.55"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="68FC10FE-2B84-48A8-B1DA-289FE3B3BF51"
FechaTimbrado="2026-01-23T11:46:23" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="j2hqbAuaFreNwdwtI+MB71GzU/Jw/mV8bpQgg40YA/ANSfozvFksXd7/QYcZwMr1Cw3qYKDOjFGHzmnt62ity+3UyNQOKAwWnVpif3gCk+T2SejabsyacoouCIgh3Bs2xf+EUuIb+q9
NoCertificadoSAT="0000100000705250068"
SelloSAT="bv7cRWiUi5PJAQkHh0IXmndRTENE24hMZzwV+JzQn05KZB4/0VW6uh1v981w2j/0Aye4J3d0Zwa3FDrevXdQnc1Eyn119UNHa91a1Z7vP93/CTX1H+1hf/fLqoehZHSmt1qg/85Q
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Yolanda...

...

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD


HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
JJIM7909266Z5	MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
68FC10FE-2B84-48A8-B1DA-289FE3B3BF51	2026-01-23T11:46:12	2026-01-23T11:46:23	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$8,000.00	Ingreso	Vigente	<div data-bbox="1049 1663 1510 1949" data-label="Image"> </div>

Reporte de actividades del 16- 31 de Enero del 2026.

Servicio de Consultoría y Asesoría Administrativa en Contabilidad Gubernamental y Auditorias.

Por medio de la presente, remito informe de las actividades realizadas por **Martha Gabriela Jiménez Jiménez** durante el mes de Enero del 2026, derivado del contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se tiene celebrado con ese Ayuntamiento de Tonalá Jalisco.

Actividades Realizadas

- Verificación de soporte documental de las participaciones Federales y Estatales, correspondientes al Municipio de Tonalá Jalisco, de conformidad con los pormenores emitidos por la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal.
- Seguimiento a Movimientos Bancarios para su adecuada aplicación.
- Realización de Conciliaciones Bancarias
- Captura Sistema Contable (CONTPAQ)
- Apoyo para Solventar Auditorias


ELABORO

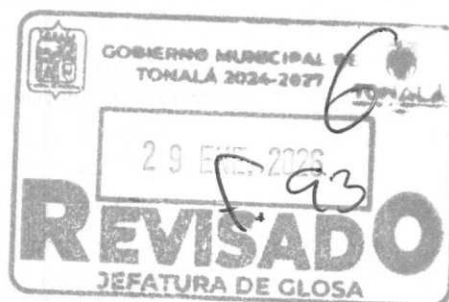

MARTHA GABRIELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

PRESTADOR DE SERVICIOS

REVISO


MTRA. YOLANDA DENICE
DIRECTORA CONTABILIDAD


DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. P.A.S SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS, Y MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**"; Y POR OTRA PARTE EL C. MARTHA GABRIELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR**"; Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "**LAS PARTES**" QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de sus representantes:

- a) Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
- c) Que quienes acuden en su representación están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 64 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 81, fracción XXII, 195 y 198 fracciones II, IV, XXV y XXIX, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- d) Es una persona moral de derecho público, la cual se integra por una dependencia encargada de la Hacienda Pública Municipal, teniendo como encargado de ella un servidor público denominado Tesorero Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en referencia al artículo 195, 198 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- e) Que en sus atribuciones legales se establece el cuidado y supervisión de los estados financieros de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental y otras normas aplicables, así como el cumplimiento a los requerimientos para las auditorías realizadas por órganos fiscalizadores.

- f) Es necesario dar cumplimiento a los diversos requerimientos por parte de la autoridad y órganos fiscalizadores.
- g) Derivado de lo anterior, requiere contratar una persona física para realizar las actividades en materia de asesoría en Contabilidad Gubernamental y apoyo en la atención a auditorías.
- h) Para todo lo relativo a este contrato y para que las partes puedan darse mutuamente los avisos que del mismo se deriven, señala como domicilio el ubicado en la calle Hidalgo número 21 en la cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco.

II.- Declara "**EL PRESTADOR**":

- a) Es una persona física, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector ~~N15-ELIMINADO 11~~ y con Registro Federal de Contribuyentes; ~~N14-ELIMIN~~
- b) Cuenta con la capacidad profesional para desarrollar los trabajos que requiere "**EL MUNICIPIO**", en virtud de que su instrucción académica y experiencia laboral, tal como lo acredita con su Currículum.
- c) Los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y características profesionales comprendidas en el mismo.
- d) El pago de sus ingresos será por Honorarios, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el pago de impuestos como persona física, se realizará de acuerdo a lo previsto en la citada ley.
- e) Para todo lo relativo con este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, ~~N16-ELIMINADO 2~~

Expuesto lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto que "**EL PRESTADOR**" coadyuve con "**EL MUNICIPIO**" con la prestación de sus servicios profesionales para la asesoría en contabilidad gubernamental y auditoría.

Para todos los efectos que deriven del presente contrato, se designa como enlace de "**EL MUNICIPIO**", a la Dirección de Contabilidad por conducto de su titular o de quien éste designe.

Los actos a que se refieren los párrafos anteriores serán realizados por "**EL PRESTADOR**", bajo criterios de confidencialidad de datos personales; respeto a los derechos humanos de los Servidores Públicos y en cumplimiento a las leyes y demás normativas que son aplicables para efectos del cumplimiento del presente instrumento legal.

Cualquier incumplimiento a los anteriores criterios será causa de rescisión de contrato sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES:

1.- "EL PRESTADOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos, para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.
- c) Desempeñar con profesionalismo y reserva de los temas a revisar o asesorar vigilando siempre el mayor beneficio para "EL MUNICIPIO" así como las demás las tareas que le serán encomendadas o la supervisión de éstas.
- d) Mantener constante comunicación con el titular de la Tesorería Municipal o su enlace para estar en constante retroalimentarle de las actividades por realizar o realizadas cotidianamente, y en su caso cuando sean requeridas en forma verbal o escrita por dicha dependencia.
- e) Presentar reporte de actividades y avances de las acciones realizadas mediante los formatos que para este fin se implementen.
- f) Servicios de Apoyo Administrativo, Procesos, Técnica y en Tecnología de la información".

2.- "EL MUNICIPIO", a su vez se obliga, para con "EL PRESTADOR" a lo siguiente:

- a) Proporcionar las facilidades que se requieran, para el desarrollo de los servicios encomendados a "EL PRESTADOR", con el fin de obtener los resultados esperados a través del presente contrato.

Cubrir puntualmente a través de la Dirección de Egresos de este Municipio, el pago de sus honorarios, por la cantidad de \$15,094.34 (quince mil noventa y cuatro pesos 34/100 M.N) mensuales, mas I.V.A. con las deducciones legales correspondientes, con afectación a la partida presupuestal 331 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", el cual se efectuara en dos pagos quincenales los días 15 y 30 de cada mes previa presentación de las facturas correspondientes.

Subtotal	15,094.34
Impuestos trasladado IVA 16.00 %	2,415.09
Impuestos retenido ISR 10.00 %	1,509.43
Total	16,000.00

- b) Servicios de Apoyo Administrativo, Procesos, Técnica y en Tecnología de la información", la cual cuenta con suficiencia presupuestal.

TERCERA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato empezará a surtir efectos a partir del día 02 dos de enero del 2026 dos mil veintiséis, debiendo concluir el 31 treinta y uno de diciembre del 2026 dos mil veintiséis.

La presente hoja de firmas pertenece al contrato de prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios celebrado por "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR".

47

Concluido el término del presente contrato no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES"; en todo caso únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

CUARTA. - MODIFICACIONES. Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en sus objetivos y fines. Si hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

QUINTA. - RESCISIÓN. Será causa de rescisión, cualquier violación por una o ambas partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato mientras esté vigente, previa notificación por escrito a la otra parte, expresándole claramente los motivos y violaciones que la originaron.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito con 10 diez días hábiles de anticipación.

SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO. "EL MUNICIPIO" designa al titular de la Tesorería Municipal, para efecto de que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y determine si los servicios encomendados a "EL PRESTADOR" fueron desarrollados a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Los actos que deberá realizar "EL PRESTADOR", serán suministrados por conducto del Titular de la Tesorería Municipal o quien este designe para que "EL PRESTADOR" realice sus actividades correspondientes.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. Este contrato es de prestación de servicios personales independientes por lo que las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR" sólo estará obligado al cumplimiento de las disposiciones contraídas a través del presente contrato.

NOVENA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN La información que sea recabada en términos de los acuerdos que se tengan para efectos de logística y realización de las actividades de "EL PRESTADOR", sea de forma directa o indirecta en la prestación de los servicios objeto de este contrato, será propiedad de "EL MUNICIPIO", y no podrá ser utilizada por "EL PRESTADOR", para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

"EL PRESTADOR" se obliga en términos de las leyes aplicables, a guardar el secreto fiscal y cualquier otro de cualquier naturaleza que se derive de la información que conozca en virtud de los trabajos que realizará para "EL MUNICIPIO", asumiendo las responsabilidades de carácter Civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole que pudieran resultar en virtud de las violaciones que se realicen a esta cláusula.

DÉCIMA. - COMPETENCIA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

La presente hoja de firmas pertenece al contrato de prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios celebrado por "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR".

Leído que fue por los comparecientes el presente contrato, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido firmando y ratificándolo en unión de dos testigos, por triplicado, para su debida constancia.

POR "EL MUNICIPIO"



P.A.S. SERGIO ANTONIO CHAVEZ DAVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDELOS
SÍNDICO MUNICIPAL



MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
HACIENDA MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"

Martha Gabriela Jiménez Jiménez

MARTHA GABRIELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

TESTIGOS:

Yolanda Denice Suárez Aguayo
MTRA. YOLANDA DENICE SUAREZ AGUAYO

Israel de Jesús Ramírez Sánchez
ISRAEL DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 13.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."